

SERVICIOS DE REALIZACIÓN DEL FESTIVAL “CASTILLA-LA MANCHA SUENA” EN AZUQUECA DE HENARES (expte. Nº 17-3-ICLM-2025)

Mediante procedimiento negociado sin publicidad en aplicación del art. 168 a) 2º de la LCSP, en consideración a las razones de inexistencia de competencia por razones técnicas y de protección de los derechos exclusivos, se envió invitación a la empresa Promedu Eventos S.L., dándole el plazo límite para la presentación de ofertas a las 12:00 horas del día 27 de junio de 2025. En el plazo establecido, la mercantil presentó su oferta.

Una vez realizada la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa, y a la vista de la documentación aportada, la misma se consideró completa y válida, por lo que se procedió a la apertura del Sobre B, que contenía la oferta económica de partida, de acuerdo con el modelo del PCAP de la licitación.

Llevada a cabo la negociación entre la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha y Promedu Eventos S.L. se acordó que el precio de adjudicación sería el siguiente: 220.901,50€ + IVA, lo que hace un total de la oferta de 267.290,82€ IVA incluido.

La Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 1 de julio de 2025 efectuó la correspondiente propuesta de adjudicación, requiriendo al licitador para que aporte la documentación exigida en el pliego.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, Promedu Eventos SL procedió a aportar, en tiempo y forma, la documentación requerida en el PCAP.

Por tanto, la mercantil Promedu Eventos S.L., provista de CIF Nº B-13934385 resulta adjudicataria, para la realización de los servicios de realización del Festival “Castilla-La Mancha Suena” en la localidad de Azuqueca de Henares, por importe de 220.901,50 € + IVA, lo que supone un total de 267.290,82 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los pliegos del proceso, y en la vigente Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el art. 44 y concordantes de la citada Ley.

En Toledo, a fecha de firma

Fdo. Presidente del Patronato Fundación Impulsa Castilla-La Mancha